



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N.º 117.....-2024- GR.CAJ/DRSC

CAJAMARCA, 21 FEB 2024

VISTO:

El Expediente MAD N° 09155376 del oficio N° 26-2024 GR.CAJ/DRS-DEPS de fecha 15 de febrero de 2024, que contiene el "Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región Cajamarca -año 2024", en (17) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectiva, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del Artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, lo siguiente: c) Promover la participación comunitaria en coordinación con los gobiernos locales, programas sociales, organismos no gubernamentales, empresa privada y organizaciones de la población con la finalidad de lograr comportamientos y entornos saludables.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", el cual brinda orientación técnica para implementar la promoción de la salud en todas las políticas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", la cual tiene como objetivos prioritarios mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a los servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, estableciendo mecanismos y espacios colaborativos con el sector privado, la sociedad civil y organizaciones comunitarias en la búsqueda de soluciones eficientes y equitativas, innovadoras, solidarias y conjuntas;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N.º 117-2024-GR.CAJ/DRSC
CAJAMARCA, 21 FEB 2024

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021-SA, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud "Perú, País Saludable", precisa el servicio final 3.2.a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida implementadas que brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 281-2016- MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, que precisa la tercera competencia "Asume una vida saludable", que implica las capacidades de Comprender las relaciones entre la actividad física, alimentación, postura e higiene personal y del ambiente, y la salud; e Incorporar prácticas que mejoran su calidad de vida;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, con el Decreto Supremo N° 036-2023-AS, se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "**Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región Cajamarca - año 2024**", que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la implementación, supervisión y evaluación del Plan de trabajo descrito en el artículo primero. ---

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos estructurados correspondientes. ---

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la difusión y la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. ---

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA
MC-MSP, Victor Julio Zavaleta Gavidia
DIRECTOR GENERAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Exp. N° 09155376

Cajamarca, 15 de febrero de 2024

OFICIO N° 26- 2024-GR-CAJ/DRSC-DEPS.

Sr.

Víctor Julio Zavaleta Gavidia
Director Regional de la Salud



15 FEB. 2024

Presente. -

Asunto : Solicito aprobación de Plan

N° Reg. _____ Hora *16:28*
 Proveído _____ Firma _____

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en cumplimiento al compromiso de mejora: Fortalecimiento de capacidades a docentes de Instituciones Educativas, establecido en el Decreto Supremo N° 036-2023-SA que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153; se hace llegar el **“Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la región Cajamarca- año 2024”**; para su respectiva aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

 Lic. Aldo Raúl P. Rivera Romo
 DIRECTOR EJECUTIVO PROMOCION DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL

RASE A: *PROMSA*
 Projectar Resolución:
 Respuesta Urgente:
 Conocimiento y Fines:
 Atención Correspondiente:
 Archivo:
 Otros: *aprobado*

Fecha: _____

Director



VJZG/ARPR/MRTC
 C.c
 Archivo
 Folios (17)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD



**PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A
DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE
LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS
PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGIÓN
CAJAMARCA- AÑO 2024.**



Cajamarca, febrero de 2024

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGIÓN CAJAMARCA- AÑO 2024.

I. PRESENTACIÓN

La Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa “Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables”; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a “Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población”; y se vincula al literal (e) “promoverá hábitos de vida saludables”; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa.

Asimismo, el Currículo Nacional del Ministerio de Educación contiene la tercera competencia “Asume una vida saludable”; por lo que el docente debe estar capacitado para contribuir al logro de la misma.

La Organización Panamericana de la Salud reconoce la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación para la salud en las instituciones educativas por parte del equipo docente, reconociéndole un rol activo y redireccionando la demanda que las instituciones educativas han venido realizando a los profesionales de salud para abordar temas de salud con estudiantes, esto quiere decir que requerimos empoderar al docente en Educación para la Salud y Promoción de la Salud.

El docente es una pieza fundamental para desarrollar la promoción y educación para la salud en las instituciones educativas de Educación Básica, su rol de referente es significativa en el proceso formativo del educando, debido a que es un modelo a seguir en los estudiantes, educa en salud, asesora a las familias y a la comunidad en general, realizando incluso incidencia y gestión para mejorar las condiciones de salud y bienestar de sus educandos.

Sin embargo, a fin de que los docentes desde la función que realizan, asuman correctamente su rol, se hace necesario optimizar las condiciones para mejorar su desempeño profesional pedagógico con el propósito de lograr que se conviertan en promotores de salud, por medio de un proceso de capacitación permanente, entre otros, sobre los hábitos saludables.

El presente Plan de “Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas, en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud” busca que el docente sea capaz de promover en sus escolares el desarrollo de prácticas saludables en alimentación, actividad física y salud bucal a través del desarrollo de proyectos o sesiones de aprendizaje dirigidos a los escolares y asimismo optimizar los espacios de tutoría y las asesorías a familias que como parte de sus actividades realizan.

El Plan de Fortalecimiento de capacidades será desarrollado durante el año 2024 y está dirigido a docentes que laboran en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito regional priorizadas.





II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades y habilidades de los docentes en la promoción de la alimentación saludable en la población en edad escolar.
- Fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de actividad física en instituciones educativas con enfoque de gestión territorial
- Fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de la salud bucal a través de la higiene en los estudiantes de las instituciones educativas.

III. AMBITO DE INTERVENCIÓN

El presente plan será desarrollado en el ámbito de la Dirección regional de Salud Cajamarca.

IV. PÚBLICO OBJETIVO

Docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito regional, que se encuentren con contrato activo en la institución educativa.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud.
- Ley N° 31540 ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal.
- Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).



- Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías alimentarias para la población peruana.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA. que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud".
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".

VI. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

La Región Cajamarca cuenta con 2533 II.EE del nivel inicial y 3530 II.EE del nivel primaria con aproximadamente 4 442 y 11248 docentes respectivamente.

La Diresa Cajamarca a través de sus redes de salud viene realizando actividades de capacitación a docentes de II.EE en coordinación con la DRE y UGEL, a la fecha se ha capacitado a 2 822 docentes de nivel inicial en el PP de Desarrollo Infantil Temprano, a 1544 docentes de nivel primario en el PP de Materno Neonatal y 1035 docentes de nivel inicial y primaria en el PP de No transmisibles, según los siguientes ejes temáticos:

Nro.	Redes de Salud	EJES TEMÁTICOS. CAPACITACIÓN A DOCENTES 2023				
		Alimentación complementaria con énfasis en el consumo de Alimentos de Origen Animal.	Importancia de los servicios básicos de salud.	Previniedo el abuso sexual y maltrato.	Planificando el futuro.	Promoción de la Alimentación Saludable, actividad física, salud bucal y salud ocular.
1	San Marcos	122	152	266	39	0
2	San Pablo	252	102	9	41	130
3	Celendín	90	211	0	0	54
4	San Miguel	239	113	0	0	6
5	Contumazá	26	4	13	21	9
6	Cajabamba	11	83	0	8	2
7	Cutervo	606	723	130	142	32
8	Chota	614	538	102	305	57
9	San Ignacio	138	329	3	6	46
10	Jaén	388	305	82	246	566
11	Santa Cruz	14	14	0	7	28
12	Bambamarca	45	104	923	442	58
13	Cajamarca	277	487	16	41	47
TOTAL		2822	3165	1544	1298	1035

Fuente: Reporte HIS- Diresa Cajamarca



Asimismo, el MINSA, en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública, brindó el Curso Virtual “Promoción de hábitos saludables en instituciones educativas” dirigido a docentes, el año 2023, en donde se desarrollaron los siguientes ejes temáticos: Promoción de la higiene, Salud Ocular, Actividad Física y Alimentación Saludable en instituciones educativas, el curso tuvo 7,896 docentes matriculados, de los cuales aprobaron 2309 a nivel nacional.

En la Región Cajamarca participaron 1495 docentes, de los cuales aprobaron 366; evidenciándose una gran brecha de docentes que no recibieron la capacitación.

En tal sentido, el porcentaje de docentes capacitados en el ámbito regional llega a 24.5 % aproximadamente, lo cual evidencia una gran necesidad de capacitación principalmente en los ejes temáticos priorizados: alimentación saludable, actividad física y salud bucal.

VII. MODALIDAD Y METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN

a. MODALIDAD

Presencial, requiere de la asistencia de los participantes en un lugar y horario previamente establecido, para la certificación se requiere de la asistencia al 100% de las horas programadas bajo esta modalidad.

b. METODOLOGÍA

En los procesos de capacitación se empleará el enfoque andragógico, con una metodología participativa, vivencial y reflexiva, que valora las capacidades y conocimientos previos de los participantes.

- Participativa: Promueve el rol activo y protagónico de los participantes, utilizando como recurso el trabajo grupal para la construcción colectiva del aprendizaje y el enriquecimiento mutuo.
- Vivencial: a través de las dinámicas de animación y de análisis, promueve distintas vivencias en los participantes.
- Reflexiva: Mediante la práctica de los ejercicios planteados ayuda a los participantes a pensar, analizar, criticar, tomar decisiones y solucionar problemas en base a lo aprendido.

Esta metodología permite que las sesiones se elaboren en grupo y que se desarrollen de forma práctica con la participación de todos los asistentes al taller. Se sugiere trabajar con un promedio de 20 a 30 participantes.

Los detalles metodológicos por cada sesión educativa se encuentran precisados en los Módulos Educativos de Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud bucal.

VIII. CONTENIDOS

Los contenidos mínimos son los siguientes y se encuentran en los módulos educativos:



a. MÓDULO EDUCATIVO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

- i. Conociendo los grupos de alimentos.
- ii. ¿En qué consiste una alimentación saludable?
- iii. Pautas de alimentación saludable en niñas, niños y adolescentes.
- iv. Relación de la alimentación con las enfermedades no transmisibles en las niñas, niños y adolescentes.
- v. Principales líneas temáticas de alimentación saludable a promover en la institución educativa.
- vi. ¿Qué prácticas saludables debemos incentivar en las niñas, niños y adolescentes?
- vii. ¿Cómo reconocemos los refrigerios saludables?

b. MODULO EDUCATIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA

- i. Actividad física para la salud: Importancia de la promoción de la actividad física en la calidad de vida.
- ii. Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa: Gimnasia: matutina, de pausa y cerebral.
- iii. Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa: Actividades Físicas Lúdicas.
- iv. Recomendaciones para la generación de entornos que contribuyan a la actividad física: Entornos sociales y físicos, que promuevan la Actividad física en la comunidad educativa.

c. MODULO EDUCATIVO DE SALUD BUCAL

- i. Importancia de la higiene oral en el cuidado de la salud bucal
- ii. Procedimiento para la práctica del correcto cepillado dental y adecuado uso del hilo dental.
- iii. El cuidado de la salud bucal en el trabajo docente.

IX. ORGANIZACIÓN:

- Fecha de inicio: 01 de marzo
- Fecha de término: 30 de diciembre (incluye la certificación).
- N° de horas: 24 horas cronológicas
- Total de créditos: De acuerdo a la resolución de la Universidad (17 horas lectivas, equivale a 1 crédito).
- Lugar y horario de la capacitación:
Se establece de acuerdo a las coordinaciones entre UGEL y Redes de Salud de la Región Cajamarca.





X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Se medirá el cumplimiento de las actividades de capacitación de acuerdo con la programación realizada, que permita alcanzar las metas institucionales en el tiempo previsto.

Siendo así que durante el año se realizarán dos seguimientos, según detalle:

- Al finalizar el segundo trimestre se realizará el primer seguimiento de las actividades realizadas.
- Luego se tendrá un segundo seguimiento al iniciar el tercer trimestre del año 2024.

b. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

A nivel de reacción:

Se medirá la satisfacción del participante con respecto a la capacitación recibida, a través de una encuesta de satisfacción aplicada una vez culminados los 3 componentes de la capacitación; medirá cuan satisfechos se encuentran con la organización de las sesiones, los contenidos, la metodología, el desempeño de los ponentes entre otros.

A nivel de aprendizaje:

Se medirá los conocimientos adquiridos a través de la aplicación de instrumentos tipo cuestionario estructurado, antes y después de haber desarrollado los 3 componentes de la capacitación (pre y post test).

A nivel de aplicación:

Se medirá la aplicación de lo aprendido a través de una ficha de evaluación de las competencias, que medirá las habilidades desarrolladas en cada una de las temáticas abordadas, y se aplicará finalizado cada componente de la capacitación, es decir se contará con 03 fichas de evaluación de competencias.

c. INDICADORES Y METAS

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META ANUAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
% de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 30% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.	N° de II.EE públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 30% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal/Total de II.EE* X 100.	Institución educativa con al menos el 30% de sus docentes capacitados	Mensual	20% + 10 II.EE	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de instituciones educativas públicas del nivel inicial y		Institución educativa con al menos el	Mensual	1343	Base de datos nominal de docentes por



primaria con al menos el 30% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.		30% de sus docentes capacitados			institución educativa.
N° de docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.		Docente capacitado	Mensual	4707	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.

*Para el total de II.EE se tendrá como fuente la información del ESCALE- Minedu.

Asimismo, a nivel regional en coordinación con la Dirección Regional de Educación se establecieron las siguientes metas a nivel de las Redes de Salud:

Redes de Salud	II.EE Inicial y Primaria		Docentes Inicial y Primaria	
	Total	META REGIONAL (20%+10)	Total	META REGIONAL (30%)
1 San Marcos	277	65	694	208
2 San pablo	134	37	336	101
3 Celendín	481	106	1070	321
4 San Miguel	323	75	695	209
5 Contumazá	197	49	432	130
6 Jaén	771	164	2010	603
7 San Ignacio	716	153	1805	542
8 Chota	675	145	1694	508
9 Cutervo	738	158	1563	469
10 Hualgayoc	352	80	951	285
11 Cajamarca	784	167	2777	833
12 Cajabamba	338	78	1065	320
13 Santa Cruz	277	65	598	179
Total Regional	6063	1343	15690	4707



XI. CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN

Será acreedor a certificado aquel docente que hayan asistido al 100% de las actividades de capacitación, haya obtenido una nota superior a 11 en el post test y cuente con evaluación de competencias en los 3 componentes de la capacitación.

El curso tendrá una duración de mínima de 24 horas cronológicas que incluye los 3 módulos educativos, de las cuales 18 horas corresponden al desarrollo de horas de teoría y 06 a las horas de práctica, con un creditaje brindado por la Universidad.

XII. RESPONSABLES

a. DE LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud (DEPS):
 Coordinadora de Educación para la Salud



- Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (DEGDRH)
Coordinadora del Sub Sistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación
- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (DESP)
Coordinadora de la Estrategia Regional de Alimentación y Nutrición Saludable.
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Daños no Transmisibles.
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal.
Coordinador Regional de Salud Escolar.

Los pares de las direcciones y coordinaciones previamente citados, realizaran el desarrollo de la actividad en su respectiva jurisdicción.

b. DE LA EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Los talleres de capacitación en los tres módulos, estará a cargo de los pares de las estrategias de la Diresa, Redes y Microrredes de Salud.

XIII. CRONOGRAMA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



OBJETIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL A EJECUTAR	Cronograma de Actividades y presupuesto														
				Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Responsable		
Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.	Elaboración, aprobación y publicación de resolución Directoral del plan de Fortalecimiento de capacidades.	Resolución Directoral que aprueba el Plan	1	x	x													DIRESA
	Reunión de coordinación con la Dirección Regional de Educación Cajamarca.	Acta	2	x									x					DIRESA
	Reunión con equipo técnico (DEPS, DEGRH, DESP) de Dirección Regional de Salud Cajamarca.	Acta	3	x						x								DIRESA
	Asistencia técnica virtual a facilitadores en metodologías educativas.	Facilitador capacitado	50		x													MINSA
	Talleres de capacitación a docentes del nivel inicial y primaria de las II.EE focalizadas.	Talleres	39			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	RED/RIS E IPRESS
	Certificación a docentes	Certificación	2											x				DIRESA
	Seguimiento de las actividades de capacitación.	Acta	2								x							DIRESA/REDES-RIS
	Informe de cumplimiento del plan de capacitación y monitoreo.	Informe	2												x			REDES-RIS/DIRESA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD

XIV. FINANCIAMIENTO

Los gastos para el desarrollo del presente plan, serán asumidos por cada Unidad Ejecutora, según disponibilidad presupuestal.

Unidad Ejecutora 400- Cajamarca.

Bienes y servicios	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Nº. de Días	MONTO
Refrigerios	23. 27. 11. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	968	10.00	3	29,040.00
Impresión de Certificados	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	968	1.00	0	968.00
Movilidad local	23.21.2.99	OTROS GASTOS	25	20.00	32	16,000.00
Material de escritorio	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				5,000.00
Impresión de módulos educativos	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				20,000.00
Viáticos para el personal de salud.	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	10	170.00	2	3,400.00
TOTAL						74,426.00



Unidad Ejecutora 409-Santa Cruz

Bienes y servicios	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Nº. de Días	MONTO
Refrigerios	23. 27. 11. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	179	10	3	5,370.00
Impresión de Certificados	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	179	1	0	179.00
Movilidad local	23.21.2.99	OTROS GASTOS	5	20	32	3,200.00
Material de escritorio	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,000.00
Impresión de módulos educativos	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				4,000.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



Viáticos para el personal de salud.	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2	170	2	680.00
TOTAL						14,429.00

Unidad Ejecutora 412-Cajabamba

Bienes y servicios	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Nº. de Días	MONTO
Refrigerios	23. 27. 11. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	320	10	3	9,600.00
Impresión de Certificados	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	320	1	0	320.00
Movilidad local	23.21.2.99	OTROS GASTOS	5	20	32	3,200.00
Material de escritorio	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,000.00
Impresión de módulos educativos	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				4,000.00
Viáticos para el personal de salud.	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2	170	2	680.00
TOTAL						18,800.00



Unidad Ejecutora 410- Salud Cajamarca

Bienes y servicios	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Nº. de Días	MONTO
Refrigerios	23. 27. 11. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	833	10	3	24,990.00
Impresión de Certificados	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	833	1	0	833.00
Movilidad local	23.21.2.99	OTROS GASTOS	5	20	32	3,200.00
Material de escritorio	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,000.00
Impresión de módulos educativos	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				4,000.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



Viáticos para el personal de salud.	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2	170	2	680.00
TOTAL						34,703.00

Unidad Ejecutora 408- Hualgayoc-Bambamarca

Bienes y servicios	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Nº. de Días	MONTO
Refrigerios	23. 27. 11. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	285	10	3	8,550.00
Impresión de Certificados	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	285	1	0	285.00
	23.21.2.99	OTROS GASTOS	5	20	32	3,200.00
Material de escritorio	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,000.00
Impresión de módulos educativos	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				4,000.00
Viáticos para el personal de salud.	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2	170	2	680.00
TOTAL						17,715.00



Unidad Ejecutora 402- Cutervo

Bienes y servicios	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Nº. de Días	MONTO
Refrigerios	23. 27. 11. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	469	10	3	14,070.00
Impresión de Certificados	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	469	1	0	469.00
	23.21.2.99	OTROS GASTOS	5	20	32	3,200.00
Material de escritorio	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,000.00
Impresión de módulos educativos	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				4,000.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



Viáticos para el personal de salud.	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2	170	2	680.00
TOTAL						23,419.00

Unidad Ejecutora 401- Chota

Bienes y servicios	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Nº. de Días	MONTO
Refrigerios	23. 27. 11. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	508	10	3	15,240.00
Impresión de Certificados	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	508	1	0	508.00
Movilidad local	23.21.2.99	OTROS GASTOS	5	20	32	3,200.00
Material de escritorio	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,000.00
Impresión de módulos educativos	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				4,000.00
Viáticos para el personal de salud.	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2	170	2	680.00
TOTAL						24,628.00



Unidad Ejecutora 407-San Ignacio

Bienes y servicios	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Nº. de Días	MONTO
Refrigerios	23. 27. 11. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	542	10	3	16,260.00
Impresión de Certificados	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	542	1	0	542.00
Movilidad local	23.21.2.99	OTROS GASTOS	5	20	32	3,200.00
Material de escritorio	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,000.00
Impresión de módulos educativos	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				4,000.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



Viáticos para el personal de salud.	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2	170	2	680.00
TOTAL						25,682.00

Unidad Ejecutora 403-Jaén

Bienes y servicios	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Nº. de Días	MONTO
Refrigerios	23. 27. 11. 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	603	10	3	18,090.00
Impresión de Certificados Movilidad local	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	603	1	0	603.00
	23.21.2.99	OTROS GASTOS	5	20	32	3,200.00
Material de escritorio	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,000.00
Impresión de módulos educativos	23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				4,000.00
Viáticos para el personal de salud.	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2	170	2	680.00
TOTAL						27,573.00

Total de presupuesto requerido para el plan

	Unidad Ejecutora	Presupuesto requerido
1	400-Cajamarca	74,426.00
2	409-Santa Cruz	14,429.00
3	408-Hualgayoc	17,715.00
4	401-Chota	24,628.00
5	402-Cutervo	23,419.00
6	403-Jaén	27,573.00
7	407-San Ignacio	25,682.00
8	410-Salud Cajamarca	34,703.00
9	412-Cajabamba	18,800.00
TOTAL		261,375.00

